



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES**  
**COORDINACIÓN SECCIONALES DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES**

No. GS-2025- / DIPRO - CESEC - 1.10

Bogotá D.C, 20 de enero del 2025

Señor (a)  
 USUARIO ANÓNIMO  
 Fusagasugá - Cundinamarca

Asunto: respuesta ticket 614901-20241230

En atención a la queja registrada en el aplicativo Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (SIPQRS) de la Policía Nacional, bajo el consecutivo del asunto, por medio de la cual pone en conocimiento sobre presuntos comportamientos y malos tratos por parte de un señor mando de nivel ejecutivo de la Seccional de Protección y Servicios Especiales DECUN, en contra del personal bajo su mando, el cual fue tratado en el comité de Recepción, Atención, Evaluación y Tramite Quejas e Informes (CRAET) de la Dirección General de la Policía Nacional, así:

*"(...)Buenos días, con el fin de que se tome una medidas en mi unidad con el señor mando de nivel ejecutivo de la manera como ejerce el mando, quien labora en el departamento de policia de Cundinamarca en la seccional de protección y servicios especiales, este señor viene haciendo uso arbitrario de su cargo extralimitándose de sus funciones, ordenando a los policías bajo su mando desplazamiento a servicios por sus propios medios afectando económicamente a los policías, igualmente ordenando desplazamientos de policías solos en vehículos uniformados poniendo en riesgo su vida e integridad, esto teniendo en cuenta que por parte del comando operativo de policia de Cundinamarca emitieron una orden donde los desplazamientos se deben hacer en binomios con medidas de seguridad y en horas acordés, (...)*

En atención a lo anterior, se realizó una intervención a través de la plataforma virtual "Microsoft Forms", dentro de la cual se aplicó una encuesta al personal que integra la Seccional de Protección y Servicios Especiales DECUN, con el objetivo de verificar la percepción del clima laboral e identificar posibles inconformidades respecto al liderazgo, mando y toma de decisiones por parte del señor mando de nivel ejecutivo, obteniendo los siguientes resultados:

- El 85% de los funcionarios encuestados, manifiestan que el señor mando de nivel ejecutivo, si se ajusta en el desempeño de su labor los lineamientos institucionales establecidos por el señor Director de la Policía Nacional, mientras el 15% indica lo contrario.
- El 93% de los uniformados refieren que no han presenciado o experimentado situaciones de maltrato verbal o amenazas por parte del mando de nivel ejecutivo, a diferencia del 7% que hacen manifestación de lo contrario.
- El 93% de los encuestados indican que no han recibido comentarios inapropiados y/o discriminatorios, contrario a lo que refieren el 7% de los uniformados
- El 85% del personal encuestado afirma que si existen canales de comunicación asertivos, que permitan solucionar inconvenientes presentados, mientras el 15% hace referencia que no existen.

Con base en lo anterior, la coordinación Enlace de Seccionales de esta Dirección, efectuó la verificación de los resultados obtenidos en las actividades desarrolladas, impartiendo órdenes a la Seccional de Protección y Servicios Especiales DECUN mediante comunicado oficial GS-2025-000718-DIPRO, de fecha 06 de enero de 2025, con el fin que se implementen acciones que permitan aumentar los índices de percepción del clima laboral e impactar de manera positiva la prestación del servicio.

A región seguido, se debe indicar a través del presente escrito, que los resultados arrojados en las actividades antes referidas, serán insumo para la toma de decisiones por parte de esta unidad policial, así mismo, servirán para determinar de manera objetiva si se presenta incumplimiento a la normatividad vigente o las funciones que se deriven del cargo; en tal evento se correrá traslado de lo evidenciado, ante la autoridad que tenga la competencia para su conocimiento y de esta manera propender por el cumplimiento de los objetivos institucionales y la mejora continua en el servicio de policía.

Finalmente, en nombre de la Policía Nacional le manifestamos nuestro agradecimiento por la información suministrada, toda vez que como entidad al servicio de los ciudadanos por mandato constitucional, nuestra misionalidad no está limitada a la simple prestación de un servicio público, sino en brindar un servicio de manera adecuada; con calidad y respeto hacia nuestra comunidad de igual forma estaremos realizando seguimiento permanente en la gestión realizada con su requerimiento, ya que nos permite tomar acciones de mejoramiento en el servicio de Policía (Ley 190 de 1995, Decreto 2232 de 1995, para la buena Atención al Ciudadano). Así mismo, se le recuerda que, puede realizar consulta y seguimiento en línea, de sus peticiones, a través de los canales institucionales autorizados, en cumplimiento al "Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano" establecido en el artículo 40 de la Ley 2196 del 2022.

Atentamente,



Teniente Coronel **JOHN JAIRO CARMONA ARIAS**  
Coordinador Seccionales de Protección y Servicios Especiales

Revisor: IJ. REYES SANABRIA GERMAN ALBERTO  
DIPRO-ASJUR (E)



Elaboró: SI. KAREN MELISSA SILVA ESPITIA  
DIPRO/CESEC.

Calle 14 62-70, Bogotá  
Teléfonos 5159800 ext. 31515  
[dipro.cesec-jef@policia.gov.co](mailto:dipro.cesec-jef@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**